

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Molar a Miraflores de la Sierra, trozo comprendido entre el kilómetro 11,600 al 18,275.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 105.164,62 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día doce de diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.259 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 11 de diciembre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 17 de noviembre de 1934.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

CONCURSOS

Bases para proveer por concurso la plaza de profesor de la Academia de música de los Colegios de la Paloma.

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de profesor de la Academia de música de los Colegios de la Paloma, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, y cuatrienios de quinientas hasta el límite máximo de diez, mientras rija la Reorganización de servicios; y caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, el sueldo que se fije a dicha plaza será el de cinco mil pesetas anuales, como inicial, sin perjuicio de los aumentos que pueda acordar el Excmo. Ayuntamiento para lo sucesivo.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español y estar comprendido entre los veinticinco y cuarenta años de edad.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- Tener aprobada la enseñanza de Armonía en cualquier Centro oficial.
- Tener los suficientes conocimientos de piano para acompañar a los alumnos en las clases de solfeo.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

e) Certificaciones o títulos que demuestren poseer las condiciones exigidas en los apartados c) y d) de la base segunda.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en el concurso si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Serán condiciones preferentes:

a) Tener aprobada la enseñanza de composición en cualquier Centro Oficial.

b) El mayor número de méritos, tales como composiciones de obras líricas o sinfónicas, premios obtenidos, obras didácticas, transcripciones para banda, etcétera, etc.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de los Colegios de la Paloma, como Presidente; y como Vocales, los señores Directores de las Bandas de Ingenieros, Republicana y Municipal de Madrid, y el Profesor de armonía del Conservatorio Nacional, auxiliados por el señor Jefe administrativo de la Banda Municipal, o en su defecto, el Oficial administrativo auxiliar, como Secretario, con voz, pero sin voto.

Séptima. El sueldo que se señale al cargo a proveer será incompatible con cualquier otro que se disfrute del Estado, Provincia o Municipio, debiendo estar la persona que lo ocupe, dedicada por entero a la misión de educar y preparar a los alumnos de dichos Colegios en la especialización

de la música, con objeto de obtener los resultados convenientes al fin que se persigue por el Municipio madrileño con el sostenimiento de esta enseñanza, y las horas de trabajo diarias serán fijadas por el señor Concejal Delegado de los Colegios de la Paloma, y según las necesidades del servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—263)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, relativo a la prestación del servicio contra incendios y la Empresa del teatro Muñoz Seca.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de noviembre de 1934.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 3.124)

OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Comisaría del Estado en los Ferrocarriles.—Zona Centro

Anuncio

Incurso en caducidad por Orden ministerial de 28 de febrero último la concesión de un tranvía eléctrico desde la estación del ferrocarril de San Lorenzo del Escorial a la Fuente de la Teja, otorgada por R. O. de 13 de agosto de 1926, a la Sociedad «Abantos», y ordenado por la misma Orden ministerial, que se instruya el expediente de caducidad correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la ley

general de Ferrocarriles, y siendo de la competencia de esta Comisaría la instrucción de este expediente, en virtud del Decreto del Ministerio de Obras públicas de 29 de noviembre de 1932, se pone en conocimiento de las entidades y particulares a quienes pueda interesar, a fin de que en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan informar por escrito a esta Comisaría, a los efectos que previene el párrafo segundo del actual artículo 32 del Reglamento de 24 de mayo de 1878, para la ejecución de la ley de Ferrocarriles, de 23 de noviembre de 1877, debiendo advertir que el expediente puede verse en las oficinas de esta Comisaría (Moratín, número 52), en las horas hábiles de despacho.

Madrid, a 1 de junio de 1934.—El Ingeniero de caminos (firmado).—Visto bueno: El Comisario (firmado).
(Núm. 3.320)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Ricardo Costillas y Pérez, menor de edad, emancipado y asistido de su padre, don Ricardo Costillas y Gil Negrete, y con consentimiento de éste para comparecer en juicio, representado por el Procurador don José López Mesas, contra don Pedro Morón Anderson, don Francisco Morón Medina y don Carlos Morón Medina, mayores de edad, viudo y casados, respectivamente, y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, consignado en escritura pública de diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno, más los intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de doce del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, de la finca hipotecada en la mencionada escritura, que es la siguiente:

Edificio en Madrid, señalado con el número treinta y cinco de la calle de Palos de Moguer, que consta de sótano, en primera crujía, planta baja, principal y segunda. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros y seis decímetros cuadrados, o sean cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número mil doscientos cuarenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo,

a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.726)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Tomás Araujo Sánchez, contra don Venancio García Fernández, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles, productos alimenticios y derecho de traspaso del establecimiento propiedad del demandado don Venancio García Fernández, sito en la calle de las Delicias, número veinticinco, tienda; y cuya relación obra en autos, y encontrándose dichos bienes en poder del ejecutado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once y cuarenta y cinco minutos de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de diecisiete mil doscientas treinta y cinco pesetas con quince céntimos, en que pericialmente han sido tasados los referidos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Nicolás Cortés
(Firmado.)
(A.—2.731)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Antonio Morencos, en nombre de la Compañía Comercial Ibérica, contra don Lisardo Sánchez y Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Badajoz, el día siete de diciembre próximo, a las once, trescientas cerdas de unas siete arrobas, aproximadamente cada una, que fueron tasadas en la primera subasta en la cantidad de sesenta mil novecientas pesetas, y en la segunda, en la de cuarenta y cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas setenta y cinco por ciento de la primera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que el expresado ganado se halla depositado en la finca de Botoá (Badajoz).

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—2.725)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis, de esta capital, dictada en este día, en los autos de juicio especial sumario, promovidos por la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de Alas Pumariño, contra don David Macías Fernández, sobre cobro de setenta y siete mil pesetas, importe de dos créditos hipotecarios, intereses y costas. Se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes:

Hotel en término de Cercedilla, al sitio de la Tejera, titulado del Curro. Linda al frente, Norte, en línea de 22,60 metros, con calle de la Marquesa de Casa López; por la derecha entrando, y Oeste, en línea de 39,65 metros, con resto de la finca de que se segregó, propiedad del vendedor; por la izquierda, o Este, en línea de 30,80 metros, con la finca de don Luis Perinat; y por la espalda, o Sur, en línea de 36,40 metros, con resto también de la finca que se segregó, propia de don Ju-

lián de la Villa. Dentro de los expresados linderos comprende una superficie de once mil seiscientos diecinueve pies cuadrados con cuarenta y tres centímetros de otro, equivalentes a 902,13 metros también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 168 metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín. Dicho hotel consta de dos plantas distribuidas en ocho habitaciones, cocina y retrete.

Esta finca sale en sesenta mil pesetas.

Parcela de terreno en término de Guadarrama, al sitio denominado barrio de la Ladera, con una superficie de ochocientos noventa y tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con Prado de Juan Ramírez; Sur, camino de Matadero y Juan Ramírez; Este, con Lollojo del Río y Juan Ramírez, y Oeste, con terreno del Ayuntamiento.

Esta parcela sale en treinta mil pesetas.

Parcela de terreno en término de Guadarrama, al sitio de San Roque, que ocupa una superficie de 474,92 metros cuadrados, o sean 6.116,06 pies cuadrados. Linda al frente, o mediodía, con la carretera de Madrid a La Coruña; derecha, o Saliente, finca de donde se segregó la que se describe; izquierda, o Poniente, terreno del Ayuntamiento de Guadarrama, hoy calle pública; y Norte, o espalda, cordel de ganados o cañada.

Esta parcela sale en veinte mil pesetas.

Parcela de terreno en término de esta capital, al sitio denominado de Juan Olías, con fachada a la calle de Navarra, sin número de orden. Linda: al Norte, o fachada, en línea de diecinueve metros, con dicha calle de Navarra; al Saliente, o izquierda entrando, en línea de veintidós metros, con parcela del señor Macías; por el Sur, o Poniente, en línea de 30,40 metros, que forma con las otras dos un triángulo, con casas de don Gerardo Casal y don Juan Castro, teniendo una superficie total de doscientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos ochenta y ocho pies cuadrados y dieciséis décimos de pie cuadrado.

Esta parcela sale en veinte mil pesetas.

Parcela de terreno en el término de esta capital, sitio denominado de Juan Olías, con fachada a la calle de Navarra, sin número de orden. Linda: al Sur, en línea de catorce metros, con dicha calle, la cual fachada; al Saliente, o derecha entrando, en línea de 20,95 metros, con terreno de una fábrica de hules; por la izquierda, al Poniente, en línea de 26,96 metros, con más terreno del que éste procede, y por el testero, o

Norte, en línea de dieciséis metros, con terreno de don José Ortiz; cuyas líneas comprenden un perímetro o área superficial de 359,40 metros cuadrados, equivalentes a 4.629,07 pies cuadrados.

Esta parcela sale en veinticuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de las cantidades mencionadas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda

V.º B.º

Juan A. Pacheco

(A.—2.732)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido a nombre de don Oscar Snurmacher Mulstein, contra el propietario o representante legal del establecimiento denominado Tele-Radio, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro: Yo, Angel Villar Madrueno, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo estudiado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por don Oscar Snurmacher Mulstein, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis María Zunzonegui, y representado por el Procurador señor Escrivá, contra el establecimiento denominado Tele-Radio, de esta capital, su propietario o representante legal, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Declarando condenado al estableci-

miento denominado Tele-Radio en la persona de su propietario, o su representante, y que estaba situado en la calle Mayor, número sesenta y dos, a que abone a don Oscar Enurmacher Mulstein, como propietario de la casa Osnur, la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, más el interés legal desde que incurrió en la demora, de conformidad a lo preceptuado en el artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio, e impongo expresamente las costas de este pleito en esta instancia a la citada casa demandada Tele-Radio. Tal es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Angel Villar Madrueno. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de hoy, que es el de su fecha.—Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Doy fe, ante mí, Luis de Miguel. (Rubricados.)

A instancia de la parte actora, por desconocerse el domicilio de la casa Tele Radio, se ha acordado en providencia de hoy notificarle a su representante legal dicha sentencia por medio de edictos, uno en el sitio público de este Juzgado, y el otro que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
P. S.,
(Firmado.)

Angel Villar Madrueno

(A.—2.724)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eduardo de Garamendi, en nombre del Sindicato Pecuero de Galapagar, contra la S. A. Comercial Local, sobre pago de cuatro mil novecientas sesenta y siete pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, tipo en que han sido tasados los siguientes

Bienes

Un motor «Siemens», de corriente alterna trifásica de construcción normal abierta de 25 H. P. de potencia, y tensión 125-220 voltios, frecuencia 50 períodos y 1.440 revoluciones por minuto aproximadamente, polea normal de 24 por 130 milímetros, peso neto 252 kilos, tipo R. 125. 4.

Una nevera pequeña, conservadora, para helados con motor y compresos.

Una máquina para rellenar vasitos.

Un arrancador hasta 55 H. P., con refrigeración de aceite tipo K-H 403.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, domiciliada en el camino del Pardo, número veintitrés.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,

Antonio Ruiz López

(A.—2.723)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en la pieza formada para adoptar las medidas provisionales a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio, dimanante de los autos seguidos a instancia de doña Mauricia María de las Mercedes Fernández Concepción, contra don José Pablo Juan Dinares, se ha acordado citar por única vez, por medio de esta cédula a don José Pablo Juan Dinares, para que comparezca en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del corriente, a las once de su mañana, a fin de ser oído, para adoptar las medidas provisionales a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio, previniéndole que si no compareciere, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de noviembre de 1934.
El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 3.323)

(C.—491)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna,

Por el presente, y cumpliendo lo acordado en expediente de declaración de herederos, promovido por don Ramón Francisco Plaza, por fallecimiento de su pariente, don Manuel Camarmo Pascual, hecho ocurrido en Bustarviejo en once de agosto de mil novecientos veinte, solicitando la declaración de herederos a su favor y al de don Angel, doña Guadalupe y doña María Blasco Municio, se anuncia por el presente y por primera vez la muerte del citado don Manuel Camarmo Pascual, el que otorgó testamento por haberle premuerto el heredero; dicho finado era vecino de Bustarviejo, de cincuenta y seis años de edad, casado con Dorotea Frutos Palacios, hijo de Pedro Camarmo Ramiro y de Manuela Pascual Baonza, y por el mismo se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho

a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Habiendo comparecido en dicho expediente el don Ramón Francisco Plaza, y don Angel, doña Guadalupe y doña María Blasco Municio, todos parientes del finado.

Dado en Torrelaguna, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez de primera instancia,

Fidel de Oro Pulido

(A.—2.734)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por don Manuel Barrero Iglesias, contra don Pablo Luis Cortés, como tutor dativo de don José Manuel Ruiz Gayo Barro, y como padre y representante legal del menor don Francisco Ruiz Barro, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, por primera vez y por separado las fincas siguientes, que han sido embargadas como de la propiedad de don José Manuel Ruiz Gayo Barro. Solar sito en este término, fuera del

nuevo ensanche, barrio de la Salud, incluido en la primera manzana, que antes constituía tres parcelas señaladas en el plano general con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve, pero que por estar unidas entre sí, forman una sola finca. Linda: Norte, calle de Béjar; Sur, casa de Antonio González Moreno; Este, con don Antonio Lambea Córdoba y con Francisco del Maz, y al Oeste, calle del Pilar.

Otro solar también en esta Capital, en el mismo barrio, antes La Guindalera, constituido por dos parcelas, señaladas por los números dieciséis y treinta y siete, en el plano de división del terreno de que procede. Linda: al Norte, calle de Béjar; Sur, con Francisco Dalmáu; Este, con calle de Andrés Tamayo, y Oeste, con don Gregorio Martínez López.

La superficie del primero de los dos solares mencionados es de tres mil doscientos noventa y tres pies sesenta y seis décimas, y la del segundo tres mil quinientos ochenta y dos pies cuarenta y dos décimas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los solares salen a subasta por el tipo de su tasación, o sean, nueve mil ochocientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos el primero, y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos el segundo, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de la finca que se propongan licitar.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que se licite, y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, por la que se han suplido los títulos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—2.730)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fidel Alonso de Ojeda, como apoderado de don Blas Fernández Ruiz, contra don Manuel Victoria Garcón, sobre reclamación de cantidad, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un mostrador de mosaico, de uno cincuenta metros de largo por uno veinte de alto, aproximadamente, con cubierta de cinz, fuente y lebrillo, ciento setenta y cinco pesetas.

Cinco tinajas de barro, de más de diez arrobas de cabida, cincuenta pesetas.

Dos tinajas de barro, de unas quince arrobas de cabida, quince pesetas.

Tres veladores de madera, uno de ellos con tablero de mármol, treinta pesetas.

Siete banquetas de madera, catorce pesetas.

Veinte botellas de vinos ajerezados, moscatel y licores, quince pesetas.

Un bocoy de unas quince arrobas de cabida, veinte pesetas.

Un juego de medidas completo, cinco pesetas.

Dos tinajas de barro, de unas cuatro arrobas de cabida cada una, cuatro pesetas.

Veinte botellas de diferentes bebidas y licores, veinte pesetas.

Un armario de luna, de madera de haya y lunas biseladas, cien pesetas.

Un lavabo de madera de haya y luna ovalada, quince pesetas.

Cuatro garrafas de cristal de una arroba, y una grande de unas cuatro arrobas de cabida, de cristal, dieciséis pesetas.

Total cuatrocientas setenta y nueve pesetas.

Haciéndose constar:

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, como así mismo que los bienes relacionados se encuentran depositados en poder del

demandado, don Manuel Victoria Garcón, domiciliado en la calle de la Primavera, número ocho, tienda de vinos, haciéndose constar asimismo que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad por que dichos bienes salen a subasta, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.735)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por don Antonio Queipo Abad, como cesionario de Richard Gans, contra don José Guerrero Guerrero, sobre reclamación de cantidad, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas del mismo, y por la suma de tres mil doscientas cincuenta pesetas, importe de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, una máquina perforadora en buen uso y otra máquina minerva, de pedal, que le han sido embargadas al demandado, y que se encuentran depositadas en Puertollano, en poder del demandado.

Lo que se anuncia por el presente, para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,

El Secretario,
Prudencio de Igartua

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.727)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número ocho, con el número cuarenta y dos de orden del año mil novecientos treinta y uno, a instancia de doña Petra Nieto, en representación de don José Cernuda, sobre pago de pesetas, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez.—Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—De conformidad con lo solicitado en la anterior comparecencia, y habiéndose embargado una finca al demandado, don Rafael Fernández López, se tiene designado para su valuación al

perito don Félix Gómez Verdugo; hágase saber a la nández López, se tiene designación por medio de edictos para que nombre otro por su parte si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término del segundo día, se le tendrá por conforme con aquél, y si transcurre dicho término sin verificarlo, requiérase al referido perito a fin de que, y a la mayor brevedad, proceda al avalúo de dichos bienes. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gómez.—Ante mí: A. Bremón.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Rafael Fernández López, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.728)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Márquez Rubio (Antonio), natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), hijo de Mateo y Petra, de treinta y dos años, casado, abogado, domiciliado últimamente en la calle de Zurbano, número 57, piso bajo izquierda, procesado por estafa, sumario número 50 de 1933 comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 3.097) (B.—1.823)

JUZGADO NUMERO 11

Soria González (José), hijo de José y Romana, natural de Alfaro (Logroño), de cuarenta y seis años, casado, tratante, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 26, procesado por estafa, sumario número 302 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle su prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 3.096) (B.—1.825)

JUZGADO NUMERO 11

Lorenzo Pérez (Agustín), hijo de Agustín y Luisa, natural de Madrid,

soltero, de diecisiete años, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Lérida, número 13, principal, procesado por estafa, sumario número 370 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid (Secretaría de don Luis Moliner), con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 3.095) (B.—1.826)

JUZGADO NUMERO 11

García del Valle (Andrés), hijo de Baltasar y Emilia, natural de Candas (Oviedo), de veintiséis años, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle de San Agustín, número 16, piso segundo, procesado por estafa, sumario número 111 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 3.094) (B.—1.827)

COLMENAR VIEJO

Corral Estrada (Antonio), alias «El Viejo», hijo de Antonio y Magdalena, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular y color del rostro sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santiago, 18, procesado por robo en sumario número 199 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

(Núm. 3.101) (B.—1.828)

VITORIA

Suja Torregrosa (José), hijo de Angel y de Matilde, natural de Puertollano, estado soltero, profesión broncista, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Alvarado, 9, segundo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

(B.—1.844)

VITORIA

Moreno García (Juan), hijo de Francisco y de Ana, natural de Ciudad Real, estado soltero, profesión ebanista, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Carolina, 15, bajo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

(B.—1.845)

JUZGADO NUMERO 8

García Tutor (Antonio), natural de Madrid, hijo de Pedro, de veintiséis años, casado, chofer, domiciliado últimamente en el paseo del Marqués de Monistrol, número 4, tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario contra él seguido, por lesiones, con el número 319 de 1934 que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—1.838)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Pañencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Soto Miranda, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, hijo de Ignacio y

Elvira, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 57, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contactos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducir a prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en el sumario 213 de 1931, sobre lesiones por imprudencia.

(Núm. 3.152) (B.—1.842)

HUELVA

Vázquez Delgado (Francisco) y Rodríguez Núñez (Gabano), ambos vecinos de Santa Olalla del Cala, de esta provincia, comparecerán en el término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de esta requisitoria, ante el Capitán Juez eventual militar de la plaza de Huelva don Antonio Gabaldón Escámez, residente en la misma, calle José Canalejas, número 7, al objeto de recibirles declaración en causa que instruye contra el paisano Antonio Delgado Carballar y cuatro más, por el delito de actos contra la forma de Gobierno e intento a la sedición.

(Núm. 3.140) (B.—1.841)

JUZGADO NUMERO 7

Franganillo (Antonio), de quien se desconocen sus demás circunstancias, y Rodríguez Ramos (Jesús), natural de Grijuelo (Salamanca), de estado soltero, de veintiseis años de edad, hijo de Gaspar y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, número 30, procesados por esta en sumario número 365 de 1934, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión que les ha sido decretada en dicha causa.

(B.—1.839)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Edicto de apertura de cobranza del cuarto trimestre del ejercicio de 1934

La cobranza voluntaria en esta capital y su provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1934, dará principio en los diez distritos en que está dividida el día primero de noviembre próximo.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de diciembre siguiente inclusive, y que durante el mes de noviembre los Recaudadores de la capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificándose haberse realizado el intento de cobro por medio de la papeleta en la que se acredite a quién fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de diciembre el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias, establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos

correspondan por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador y de los que por no haberlo recibido vienen obligado a ello.

Asimismo se hace saber que transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de diciembre próximo, y a contar desde el siguiente 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio que consta de un solo grado con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito; pero si se satisface éste desde el 21 hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, el recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde primero de enero, el recargo único será el 20 por 100.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes que la contribución rústica de la capital se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentra a la disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial, urbana-rústica y zona de ensanche, de esta capital, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta-aviso justificativa de la presencia del Recaudador en la finca o local de la tributación, deberá ser entregada al no encontrarse al contribuyente que la reciba en aquel acto, al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes dictada por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de Auxiliares de la autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesarios al Recaudador o sus Agentes, recibiendo tales papeletas-avisos de intento por cobro para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

La cobranza en los pueblos de esta provincia se realizará en la forma dispuesta por el vigente Estatuto de recaudación, y se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo se advierte a los señores contribuyentes por contribución territorial de la provincia, que los indicados recibos del cuarto trimestre, así como los de los demás conceptos que no aparezcan en las respectivas Recaudaciones, podrán exigir de los Recaudadores la papeleta que señala el artículo 32 del Estatuto para justificar en cada momento que se han presentado a pagar a su debido tiempo.

Patente Nacional de Circulación

Respecto de las Patentes de esta clase producidas por declaraciones de altas, relaciones de deudores, se formarán del uno al cinco y del quince al veinte de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubieren presentado las declaraciones del uno al quince del mes anterior; y en la segunda, a los que lo hubieren verificado durante los restantes días de

dicho mes, entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del acta, y termina el día anterior a aquel en que haya de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los recaudadores, se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega, se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago, sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las declaraciones presentadas en la primera quincena y el quince del mes siguiente, en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100, si se satisface la Patente, los comprendidos en el cargo de la primera quincena en los días cinco al quince del mes siguiente, y los correspondientes al cargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes.

Se hace expresa mención a los contribuyente por Patente Nacional de Circulación que el cobro de ésta no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital y su provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1934.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

Este Ayuntamiento en su sesión del día trece de los corrientes aprobó por unanimidad la transferencia de crédito al presupuesto ordinario del año actual, propuesta por la Comisión de Hacienda que se menciona.

Del Capítulo 18, artículo único, concepto único, 1.300 pesetas a los Capítulos 1.º y 9.º, artículos 11 y 7.º, conceptos terceros y respectivamente con las cantidades de 300 y 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público a los efectos de oír reclamaciones durante un plazo de quince días, que se hallará expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Madrid, 16 de noviembre de 1934.—El Alcalde, V. Bayo.

(Núm. 3.324) (E.—262)

FUENCARRAL

Cumplido que ha sido lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de contratación en materia municipal, y acordado por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 553 y demás concordantes del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda, sacar a concurso de gestión afianzada, la recaudación de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y vinos y alcoholes, durante el año de 1935, el primero bajo el tipo de 71.000 pesetas y el segundo bajo el tipo de 71.000 pesetas, por el presente anuncio se hace público, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 162

del Estatuto municipal, que la resolución del primero (carnes) tendrá lugar en esta Casa Consistorial, cuando hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el siguiente si el último fuese inhábil, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, con asistencia del señor Concejal Sindico, autorizando este acto un Notario, según previene el artículo 162 del Estatuto, y número 11 del artículo 6.º del Reglamento de 2 de julio de 1924 ya citado.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría todos los días hábiles, de once a una, hasta el mismo en que se resolucione, que solo serán admitidas de nueve a diez de la mañana. El mismo día, bajo la misma presidencia y a las doce de la mañana, tendrá lugar la resolución del concurso de vinos y alcoholes, cuyas proposiciones para este concurso, serán admitidas en la misma forma que para el anterior, y el último día hasta las diez de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado que diga: «proposición para optar al concurso de gestión afianzada de ... durante el año de 1935 del término de Fuencarral».

El expediente, pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por el que lo desee.

Los licitadores al formular sus proposición se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad ..., de estado ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, enterado del pliego de condiciones por el que ese Ayuntamiento saca a concurso de gestión afianzada la recaudación del arbitrio de ... durante el ejercicio de 1935, se comprometo a tomarlo a su cargo cumpliendo todas y cada una de las condiciones que para él están atribuidas y que acepta, ofreciendo por él la suma de ... (pesetas en letra).—Fecha y firma del proponente.

Fuencarral, 17 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Martín.

(O.—929)

EL ALAMO

Este Ayuntamiento en sesión del día catorce del actual, acordó las condiciones para el arriendo en pública subasta, para 1935 de los arbitrios siguientes, y bajo el tipo que a continuación se expresan:

Pesas y medidas con carácter obligatorio, 13.000 pesetas.

Carnes frescas y saladas, 8.800 pesetas.

Bebidas espirituosas y de alcoholes, 5.000 pesetas.

Puestos públicos, 1.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar el próximo día 9 del mes de diciembre en la Casa Consistorial, a las diez, once, doce y trece horas de dicho día, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue. Si alguna subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 16 del citado mes, a las diez de la mañana, con el tipo del diez por ciento menos del anunciado.

Lo que se hace público para oír reclamaciones dentro del plazo legal, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Alamo, a 15 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Secundino Fernández.

(O.—928)

COLLADO VILLALBA

Don Alberto Martínez López, Alcalde constitucional de Collado Villalba,

Hago saber: Que para atender al pago de armarios, Secretaría, mesas, limpieza vía pública y otros, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo primero, artículo cuarto, concepto séptimo, 2.000 pesetas.

Del Capítulo primero, artículo quinto, concepto primero, 2.600 pesetas.

Del Capítulo noveno, artículo cuarto, concepto segundo, 600 pesetas.

Del Capítulo 10, artículo primero, concepto quinto, 715 pesetas.

Del Capítulo 10, artículo primero, concepto séptimo, 200 pesetas.

Del Capítulo 10, artículo primero, concepto octavo, 200 pesetas.

Del Capítulo 10, artículo primero, concepto 10, 150 pesetas.

Del Capítulo 12, artículo segundo, concepto primero, 300 pesetas.

Total 6.765, pesetas.

Al Capítulo primero, artículo cuarto, concepto octavo, 400 pesetas.

Al Capítulo quinto, artículo primero, concepto primero, 700 pesetas.

Al Capítulo sexto, artículo primero, concepto noveno, 515 pesetas.

Al Capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto primero, 1.200 pesetas.

Al Capítulo 11, artículo quinto, concepto primero, 95 pesetas.

Al Capítulo 18, artículo quinto, concepto primero, 3.855 pesetas.

Total 6.765 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Collado Villalba, a 16 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Alberto Martínez.

(Núm. 3.327) (E.—261)

CHAPINERIA

Formadas las listas cobratorias sobre la Contribución de Edificios y Solares para los efectos tributarios en el próximo año de 1935, quedar las mismas expuestas al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuales solamente podrán versar, sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Chapinería, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 3.130) (X.—766)

CHAPINERIA

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo año de 1935, se halla terminada y expuesta al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y, en su caso, presentar sobre la misma aquellas reclamaciones de que se crean asistidos.

Chapinería, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 3.130) (X.—767)

LA CABRERA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1935, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, en cuyo plazo y otros ocho días más, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, de acuerdo con lo que previene el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

La Cabrera, 3 de noviembre de 1934.—El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 3.131) (X.—768)

CORPA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario confeccionado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que considere oportunas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Corpa, 31 de octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Yebra.

(Núm. 3.132) (X.—769)

DISTRITO DEL BOALO

La matrícula industrial y de comercio de este distrito, formada para el año de 1935, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes, y en su caso, presentarse las reclamaciones oportunas.

Distrito del Boalo, 1 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(Núm. 3.137) (X.—770)

ANCHUELO

El presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año próximo de 1935, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de octubre próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas y en los quince días siguientes más podrán formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, según determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Anchuelo, a 2 de noviembre de 1934. El Alcalde, Sixto Redondo.

(Núm. 3.117) (X.—755)

COBEÑA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Cobeña, 31 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.116) (X.—756)

COLMENAR VIEJO

Queda expuesto al público por el término de quince días la matrícula de los individuos que existen en esta villa sujetos al pago de la contribu-

ción industrial en el venidero ejercicio de 1935, al objeto de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes. El documento se halla a disposición de quienes quieran examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Colmenar Viejo, 31 de octubre de 1934.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.115) (X.—757)

COLMENAR VIEJO

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana de este término para el ejercicio venidero de 1935, quedan expuestas al público por el término legal de ocho días y en esta Secretaría de mi cargo, durante las horas de oficina, a disposición de quien quiera examinarlas y producir las reclamaciones a que en derecho hubiere lugar, bien advertidos, quienes las formulen de que solo pueden versar sobre errores de copia o de operaciones aritméticas.

Colmenar Viejo, 31 de octubre de 1934.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.115) (X.—758)

PINTO

Don José Ortiz Lanzagorta y Martínez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pinto (Madrid),

Hago saber: Que en sesión del día 19 de octubre último, fué aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1935, el cual está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, para que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Pinto, 2 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.114) (X.—759)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Pedro González Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Robledillo de la Jara, hago saber: Que habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Robledillo de la Jara, a 31 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.113) (X.—760)

ALCOBENDAS

Las listas cobratorias de la contribución rústica de este término muni-

cipal, para el próximo año de 1935, así como la matrícula de la contribución industrial para dicho año, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 31 de octubre de 1934. El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 3.111) (X.—761)

Subasta pública

El día veintidós de los corrientes, a las diez horas, se celebrará en el local de esta Agencia ejecutiva de la zona de Palacio, Mendizábal, 44, la subasta de maquinaria y efectos de imprenta, propiedad de doña Zoila Ascasibar, pudiendo ser examinada por los licitadores en la calle de Martín de los Heros, número 69, donde se hallan de manifiesto.

(A.—2.729)

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de sus Estatutos, y a los efectos del artículo dieciocho de los mismos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 del actual, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Magallanes, número 1, Madrid.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán tener depositadas sus acciones antes del día veinticinco en la Caja Social, o en algunos de los Bancos siguientes:

BANCO URQUIJO, de Madrid.
BANCO DE BILBAO, de Madrid; y

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, de Madrid.

BANQUE DE PARIS ET DES PAYS-BAS.

BANQUE DE BRUXELLES; y
BANQUE INDUSTRIELLE BELGE, en Bruxelles.

Con los resguardos de depósito pendientes tarjetas de asistencia.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Consejero Delegado,

BERNARD Auguste Krabe

ALCALDE (A.—2.733)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Préstamos

Por Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Luis García de la Vega Fernández, dueño de la casa de compraventa de alhajas, sita en la calle de Ciudad Rodrigo, número dos, contra providencia de esta Dirección general, por la que le fué impuesta una multa de dos mil pesetas por infracción de la Orden de 19 de enero de 1924, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 14 de noviembre de 1934. El Director general, J. Valdivia.

Imp. Provincial.—Doctor Esquedo, 52